



Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos

Distr.
GENERAL

CCPR/C/134
29 de mayo de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
63º período de sesiones
Ginebra, 13 a 31 de julio de 1998

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 63º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 13 al 31 de julio de 1998. La primera sesión tendrá lugar el lunes 13 de julio de 1998 a las 10.30 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 63º período de sesiones. Acompañan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señala, en particular, a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 5 que contienen el calendario provisional para el examen de informes en el 63º período de sesiones. Conforme al artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados Partes podrán asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. En su 62º período de sesiones, el Comité decidió que un grupo de trabajo, establecido de conformidad con los artículos 62 y 89 del reglamento, se reuniera durante una semana antes de su 63º período de sesiones. Se ha previsto que el grupo de trabajo se reúna en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 6 al 10 de julio de 1998.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización y otros asuntos.
3. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
4. Examen de los informes presentados por Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
5. Observaciones generales del Comité.
6. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.
7. Medidas de seguimiento de los dictámenes emitidos a tenor del párrafo 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo del Pacto.
8. Futuras sesiones del Comité.
9. Informe anual del Comité a la Asamblea General presentado por conducto del Consejo Económico y Social en virtud del artículo 45 del Pacto y del artículo 6 del Protocolo Facultativo.

ANOTACIONES

1. Aprobación del programa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de todo período de sesiones será la aprobación del programa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9, durante el período de sesiones el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas; sólo se podrán añadir al programa temas urgentes e importantes.

2. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité examinará su programa de trabajo para el período de sesiones. A este respecto, cabe observar que el Comité decidió, en su 62º período de sesiones, que el Grupo de Trabajo previo al período de sesiones se ocuparía no sólo de las comunicaciones recibidas de conformidad con el Protocolo Facultativo, sino también de las cuestiones planteadas con arreglo al artículo 40 del Pacto, prepararía listas concisas de cuestiones relacionadas con los informes que debían examinarse en el 63º período de sesiones, estudiaría cualquier proyecto de observación general que se le presentase y continuaría debatiendo los métodos de trabajo con miras a adoptar nuevas directrices para el examen de los informes de los Estados Partes, estudiaría la manera de superar el atraso en el examen de los

informes de los Estados Partes y de las comunicaciones pendientes e investigaría el modo de obtener un mayor apoyo de la secretaría, en particular mediante la adopción de un plan de acción. Además, el Comité continuará estudiando las cuestiones que le han sido remitidas por la Comisión de Derechos Humanos, entre ellas la cuestión de las normas humanitarias mínimas, de conformidad con la resolución 1995/21 de la Comisión, y la cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes con arreglo a la resolución 1998/34 de la Comisión. El Comité examinará también las conclusiones preliminares de la Comisión de Derecho Internacional sobre las reservas a los tratados multilaterales normativos, incluidos los tratados de derechos humanos.

3. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

a) Informes recibidos

Además de los informes que el Comité ha de examinar en su 63º período de sesiones (véase el calendario para el examen de los informes en la sección relativa al tema 4 infra), el Secretario General ha recibido informes de los siguientes Estados Partes:

Informe inicial

Estado Parte	Signatura	Año en que debía haberse presentado	Recibido
Lesotho	CCPR/C/81/Add.14	1993	8 de abril de 1998
Camboya	CCPR/C/81/Add.12	1993	14 de noviembre de 1997
Armenia	CCPR/C/92/Add.2	1994	14 de julio de 1997
Bosnia y Herzegovina	CCPR/C/81/Add.11	1996	11 de marzo de 1997
Kirguistán	CCPR/C/113/Add.1	1996	5 de mayo de 1998
Kuwait	CCPR/C/120/Add.1	1997	18 de mayo de 1998

Segundo informe periódico

Afganistán	CCPR/C/57/Add.5	1989	25 de octubre de 1991
Rep. Dem. del Congo	CCPR/C/63/Add.5	1990	9 de julio de 1996
Corea	CCPR/C/114/Add.1	1996	2 de octubre de 1997
Gabón	CCPR/C/128/Add.1	1998	6 de febrero de 1998

Tercer informe periódico

Islandia	CCPR/C/94/Add.2	1994	23 de marzo de 1995
Jamahiriya Árabe Libia	CCPR/C/102/Add.1	1995	29 de noviembre de 1995
Bélgica	CCPR/C/94/Add.3	1994	21 de agosto de 1996
Camerún	CCPR/C/102/Add.2	1995	6 de marzo de 1997
Austria	CCPR/C/83/Add.3	1993	22 de abril de 1997

Cuarto informe periódico

Estado Parte	Signatura	Año en que debía haberse presentado	Recibido
Rumania	CCPR/C/95/Add.7	1994	26 de abril de 1996
Polonia	CCPR/C/95/Add.8	1994	7 de mayo de 1996
Marruecos	CCPR/C/115/Add.1	1996	27 de enero de 1997
Noruega	CCPR/C/115/Add.1	1996	4 de febrero de 1997
Reino Unido (Jersey, Guernsey, Isla de Man)	CCPR/C/95/Add.10	1994	12 de febrero de 1997
Canadá	CCPR/C/103/Add.5	1995	4 de abril de 1997
Japón	CCPR/C/115/Add.3	1996	16 de junio de 1997
México	CCPR/C/123/Add.1	1997	30 de junio de 1997
Chile	CCPR/C/95/Add.11	1994	6 de octubre de 1997
Costa Rica	CCPR/C/103/Add.6	1995	6 de enero de 1998
Mongolia	CCPR/C/103/Add.7	1995	20 de abril de 1998

b) Informes que debían haberse presentado

La situación relativa a la presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con el artículo 40 del Pacto es la siguiente:

Estados Partes cuyos informes debían haberse
presentado al 15 de mayo de 1998

Informe inicial

Estado Parte	Fecha en que debía haberse presentado	Número de recordatorios enviados
Guinea Ecuatorial	24 de diciembre de 1988	16
Somalia	23 de abril de 1991	9
Croacia	7 de octubre de 1992	7
Granada	5 de diciembre de 1992	6
Tailandia	28 de enero de 1998	-
Albania	3 de enero de 1993	8
Angola ¹	9 de abril de 1993	5
Benin	11 de junio de 1993	6
Côte d'Ivoire	25 de junio de 1993	4
Seychelles	4 de agosto de 1993	6
República Checa	31 de diciembre de 1993	4
República de Moldova	25 de abril de 1994	5
Etiopía	10 de septiembre de 1994	5
Dominica	16 de septiembre de 1994	5
Mozambique	20 de octubre de 1994	4
Cabo Verde	5 de noviembre de 1994	3
Malawi	21 de marzo de 1995	4

Estado Parte	Fecha en que debía haberse presentado	Número de recordatorios enviados
Namibia	27 de febrero de 1996	2
Chad	8 de septiembre de 1996	2
Uganda	20 de septiembre de 1996	2
Belice	9 de septiembre de 1997	1

Segundo informe periódico

República Árabe Siria	18 de agosto de 1984	26
Gambia	21 de junio de 1985	24
Suriname	2 de agosto de 1985	23
Kenya	11 de abril de 1986	22
Malí	11 de abril de 1986	22
Guyana	10 de abril de 1987	20
Rep. Popular Dem. de Corea	13 de diciembre de 1987	18
República Centroafricana	9 de abril de 1989	15
Viet Nam	31 de julio de 1991	11
San Vicente y las Granadinas	31 de octubre de 1991	11
San Marino	17 de enero de 1992	10
Filipinas	22 de enero de 1993	8
Guinea Ecuatorial ²	24 de diciembre de 1993	6
Níger	31 de marzo de 1994	6
Irlanda	7 de marzo de 1996	2
Somalia ^{2/}	23 de abril de 1996	2
Burundi	8 de agosto de 1996	2
Haití	5 de mayo de 1997	1
Eslovenia	24 de junio de 1997	1
Zimbabwe	12 de agosto de 1997	1
Nepal	13 de agosto de 1997	1
ex República Yugoslava de Macedonia	6 de septiembre de 1997	1
Croacia	7 de octubre de 1997	1
Albania	3 de enero de 1998	1
Estonia	20 de enero de 1998	1
Angola	9 de abril de 1998	-
Brasil	23 de abril de 1998	-

Tercer informe periódico

República Árabe Siria ³	18 de agosto de 1989	15
Trinidad y Tabago	20 de marzo de 1990	14
Gambia ^{3/}	21 de junio de 1990	13
Suriname ^{3/}	2 de agosto de 1990	13
Barbados	11 de abril de 1991	12
Kenya ^{3/}	11 de abril de 1991	12
Malí ^{3/}	11 de abril de 1991	12
Nicaragua	11 de junio de 1991	11
República Democrática del Congo	31 de julio de 1991	11
Jamaica	1º de agosto de 1991	10

Estado Parte	Fecha en que debía haberse presentado	Número de recordatorios enviados
Australia	12 de noviembre de 1991	10
Panamá	31 de marzo de 1992	10
Guyana <u>3/</u>	10 de abril de 1992	10
Rwanda <u>1/</u>	10 de abril de 1992	4
Madagascar	31 de julio de 1992	9
República Centroafricana <u>3/</u>	7 de agosto de 1992	9
Rep. Popular Dem. de Corea <u>3/</u>	13 de octubre de 1992	8
San Vicente y las Granadinas <u>3/</u>	8 de febrero de 1993	8
Viet Nam <u>3/</u>	23 de diciembre de 1993	2
Venezuela	31 de diciembre de 1993	6
Afganistán	23 de abril de 1994	-
Luxemburgo	17 de noviembre de 1994	4
Bulgaria	31 de diciembre de 1994	4
Egipto	31 de diciembre de 1994	4
Guinea	31 de diciembre de 1994	4
Irán (República Islámica del)	31 de diciembre de 1994	4
Congo	4 de enero de 1995	3
El Salvador	31 de diciembre de 1995	2
San Marino <u>3/</u>	17 de enero de 1997	2
Níger	6 de junio de 1997	1
Argentina	7 de noviembre de 1997	1

Cuarto informe periódico

República Democrática del Congo	30 de enero de 1993	-
Panamá ⁴	6 de junio de 1993	7
Madagascar <u>4/</u>	3 de agosto de 1993	7
Yugoslavia	3 de agosto de 1993	7
República Dominicana	3 de abril de 1994	6
República Árabe Siria <u>3/</u> , <u>4/</u>	18 de agosto de 1994	5
Trinidad y Tabago <u>4/</u>	20 de marzo de 1995	4
Mongolia	4 de abril de 1995	4
Gambia <u>3/</u> , <u>4/</u>	21 de junio de 1995	3
Hungría	2 de agosto de 1995	3
Suriname <u>3/</u> , <u>4/</u>	2 de agosto de 1995	3
Venezuela	1º de noviembre de 1995	3
El Salvador	28 de febrero de 1996	3
Barbados	11 de abril de 1996	2
Kenya	11 de abril de 1996	2
Malí	11 de abril de 1996	2
República Unida de Tanzania	11 de abril de 1996	1
Nicaragua <u>3/</u>	11 de junio de 1996	2
Portugal	1º de agosto de 1996	2
Sri Lanka	10 de septiembre de 1996	2
Jordania	22 de enero de 1997	2
Guyana <u>3/</u> , <u>4/</u>	10 de abril de 1997	1
República Centroafricana	7 de agosto de 1997	1
Islandia	30 de octubre de 1997	1

Quinto informe periódico

Estado Parte	Fecha en que debía haberse presentado	Número de recordatorios enviados
República Democrática del Congo	30 de enero de 1997	-
Jamahiriyá Árabe Libia	4 de febrero de 1998	-
Túnez	4 de febrero de 1998	-
Irán (República Islámica del)	21 de marzo de 1998	-
Líbano	21 de marzo de 1998	-
Uruguay	21 de marzo de 1998	-
Panamá	6 de junio de 1998	-

4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 63º período de sesiones, que se ha preparado en consulta con el Presidente y que está sujeto a la aprobación del Comité.

Calendario para el examen de los informes de los Estados Partes

Ecuador CCPR/C/84/Add.6	Cuarto informe periódico	Martes	14 de julio
Israel CCPR/C/81/Add.13	Informe inicial	Miércoles	15 de julio
Italia CCPR/C/103/Add.4	Cuarto informe periódico	Viernes	17 de julio
Argelia CCPR/C/101/Add.1	Segundo informe periódico	Lunes	20 de julio
ex República Yugoslava de Macedonia CCPR/C/74/Add.4	Informe inicial	Miércoles	22 de julio
República Unida de Tanzania CCPR/C/83/Add.2	Tercer informe periódico	Viernes	24 de julio

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados Partes interesados de las fechas provisionales en que se prevé que el Comité examine sus informes respectivos en su 63º período de sesiones.

5. Observaciones generales del Comité

Con arreglo a este tema, el Comité examinará cualquier proyecto de observación general que pudiera presentarle su Grupo de Trabajo previo al período de sesiones sobre el artículo 40.

6. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones que le presenten, o que parezcan haberle sido presentadas, en virtud del Protocolo Facultativo.

El Comité tiene aún pendientes 166 comunicaciones de períodos de sesiones anteriores. Cuarenta de esas comunicaciones han sido ya declaradas admisibles y están a la espera de que se adopte una decisión en cuanto al fondo, es decir, un dictamen con arreglo al párrafo 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo. En aplicación del nuevo reglamento el Comité, que permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo en casos apropiados, el examen por el Comité de las 126 comunicaciones restantes puede dar lugar a la adopción de dictámenes o de decisiones por las que se declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones. Además, el Comité tendrá ante sí los resúmenes de varias comunicaciones que se han registrado recientemente y los de las nuevas comunicaciones registradas desde su último período de sesiones, junto con una indicación sobre cualquier tipo de medidas que haya adoptado el Relator Especial en relación con las nuevas comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y el artículo 82 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

7. Medidas de seguimiento de los dictámenes emitidos a tenor del párrafo 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo del Pacto

En relación con este tema, el Comité evaluará la marcha de las actividades complementarias en virtud del Protocolo Facultativo y examinará los informes periódicos presentados por el Relator Especial sobre las medidas de seguimiento de los dictámenes.

8. Futuras sesiones del Comité

Al examinar ese tema, el Comité tal vez desee adoptar decisiones sobre el programa de las sesiones que ha de celebrar en 1999.

9. Informe anual del Comité a la Asamblea General presentado por conducto del Consejo Económico y Social en virtud del artículo 45 del Pacto y del artículo 6 del Protocolo Facultativo

Con arreglo al artículo 45 del Pacto, el Comité debe presentar a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre sus actividades. El artículo 6 del Protocolo Facultativo dispone que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades que haya realizado en virtud del Protocolo.

Notas

- 1.El Comité ha pedido al Gobierno que le presente un informe especial, para su examen.
- 2.Aún no se ha recibido el informe inicial del Estado Parte.
- 3.Aún no se ha recibido el segundo informe periódico del Estado Parte.
- 4.Aún no se ha recibido el tercer informe periódico del Estado Parte.
